

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 905 DEL 2015

( 03 OCT 2015 )

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°166 de 2015".

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011 y Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No.166 de 2015, cuyo objeto era la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía, cuenta con un presupuesto oficial de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000.00)**, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIF No.83515 de fecha 04 de Septiembre de 2015, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No.834 de fecha 04 de Septiembre de 2015, gasto (A), rubro 51-12-1, recurso (20), por concepto de: EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS, expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 17 de Septiembre de 2015 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>, <http://www.hospitalmilitar.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3 No. 49- 02.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No.166 de 2015, cuyo objeto era la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

*"Salud - Calidad - Humanización"*



INFORMACION

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



Martha Sánchez  
Esp. D.  
Esp. D.  
Esp. D.

**ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, No se recibió ninguna oferta, según lo señalado en el acta de cierre No. 286 de fecha 18 de Septiembre de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 166 de 2015, cuyo objeto era la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

**SEGUNDO: ORDENAR** que con los recursos no comprometidos, por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000,00)**, presupuesto asignado para el proceso de Mínima Cuantía No. 166/2015, se inicie un nuevo proceso de contratación, con el fin de realizar el mantenimiento objeto de la invitación.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la página web [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**


  
**Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez**  
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central

Aprobó:


  
**Dra. Mariza Sanchez**  
Abogada subdirección Administrativa


Reviso:

  
**Abg. German Parrado Rivera**  
Jefe Grupo Gestión Contratos

  
**PD. Miguel Ángel Obando Castillo**  
Área de Planeación y Selección

Proyectó:

  
**Nicolas Morales Bermudez**  
Contratista Grupo Gestión Contratos  
Evaluador Económico

  
**A.A.S.D. Dayris Argote Bayona**  
Mínimas Cuantías  
Grupo Gestión Contratos

*"Salud - Calidad - Humanización"*

